

de el 1.º de Enero de 1891.

Al discutirse el art.º 8.º, el H. Caamano, dijo: Yo he aprobado el 1.º y 2.º artículo del proyecto que se discute, pero he negado los demás, porque mis ideas al respecto son diferentes. Yo quiero que el aguardiente se gravara con cuatro tantos más, porque siendo este un artículo, que sin ser de primera necesidad, favorece un vicio que es de tan fatales resultados para la sociedad, la moral pública exige que se restrinja en lo posible la producción de este artículo.

Con lo cual se levantó la sesión a las cuatro de la tarde.

El Presidente  
P. H. Lizarraburu

El Secretario  
N. Aguirre



# Sesión del sábado 28 de junio

Abierta con asistencia de los H. H. Presidente, Vicepresidentes, Acosta, Carbo, Caamano, Córdova (C. J.) Córdova (A. J.) Cárdenas, Chimboga, Chaves, Echuzua Blona, Espinosa, Guerrero, Jaramilla, Meatorillo, Moscoso, Madero, Mateos, Piedra, Pena, Paz, Querecho, Riosivo, Salazar, Viteu y Vintanilla, se aprobó el acta de la sesión anterior e inmediatamente el H. Vicepresidente, con apoyo del H. Salazar, pidió la reconsideración de los artículos 1.º, 3.º, y 22 de la ley de aguardientes que había sido aprobada en la sesión anterior.

Puesto en discusión el art.º 1.º se aprobó cambiando las palabras "y Municipales".

El art.º 3.º dirá: "Del producto neto de los impuestos que establece esta ley, se deducirá la décima parte para el sostenimiento de los Casales."

Del 22 se suprimió la palabra "Fiscales".

Se agregó a la nueva ley el art.º 15 de la vigente.

92  
Todas las anteriores reformas se hicieron por indicación del H. Vicepresidente, y fueron aceptadas por la Comisión respectiva.

Se aprobó el siguiente informe de la Comisión 2.<sup>a</sup> de Hacienda: Excmo. Señor. — El hecho de haber sido entera a salvo la habitación del Señor solicitante, y el de haber desahuciado con tal motivo los papeles que en ella tenía, no le exime del deber legal de rendir la cuenta de los fondos Municipales que administró como Tesorero; pues a más de no comprobar la existencia de los documentos referidos, la Ley de Hacienda art. 37. preceptúa que en caso de no ser presentada una cuenta por quien está obligado a rendirla, el Presidente del Tribunal, nombrará una Comisión para que la forme, tomando por base las cuentas anteriores.

En consecuencia nuestra Comisión opina que, debéis negar la solicitud del Sr. Juan Quiñero Nájera, salvo el más acertado parecer de la H. Cámara. Quito, Junio 27 de 1890. — Salazar & F. Morcero. — En consecuencia fue negada la solicitud.

La solicitud presentada por varios comerciantes de la Ciudad de Guayaquil, con el objeto de que el Congreso expediese un decreto ordenando la indemnización y restitución de los bultos de la casa de la Gobernación de que fueron privados por despojo de hecho, pasó a la Comisión 1.<sup>a</sup> de Peticiones.

A la Comisión 2.<sup>a</sup> de Peticiones pasó una solicitud en la que el Señor Rafael Ontaneda pedía el reintegro de la multa de \$ 262.74 ct. a que había sido condenado por no haber presentado a tiempo unos manifiestos por mano en la Aduana; y a la de obras públicas la propuesta del Julio Cardón como representante de la Casa Cardón y C.<sup>a</sup>, para la construcción de un ferrocarril de Babahoyo a Balsafranca.

La solicitud de Francisco M. Cero en la

cual pedía la condonación del alcance en que ha  
 bía sido condenado por el Tribunal de Cuentas,  
 pasó a la Comisión 2.<sup>a</sup> de Hacienda, y la del Sr.  
 Vicente Vitari, destinada a pedir que se le eximiere  
 de la obligación de presentar listas de revista para  
 obtener el pago de las pensiones de sueldo  
 no satisfechas a la Señora Felisa Cruz, viuda  
 del Coronel Felipe Vitari, a la Comisión de Guerra.

Leyóse un nuevo informe acerca de la solicitud  
 del Sr. Jacinto J. Caamano y un escrito que el  
 Sr. Dr. Luis F. Borja, como apoderado de a  
 quél, había presentado haciendo algunas observa  
 ciones al primer informe emitido por la Comisión.

Entonces el Sr. Salazar, con apoyo del Sr. Vice  
 presidente hizo la siguiente moción que fue aproba  
 da por la H. Cámara: "Que se suspenda la dis  
 cusión de la solicitud del Sr. Jacinto J. Caamano,  
 hasta que informe el Ministerio de Hacienda, so  
 bre si estos créditos de igual procedencia han sido  
 pagados, y sobre los demás incidentes citados en  
 dicha solicitud".

La solicitud de varios ciudadanos, pidiendo la  
 aprobación del contrato sobre construcción del Ferrocarril  
 Central, pasó a las comisiones encargadas del  
 asunto principal.

La solicitud de varios vecinos de las provincias  
 del Cuzco y Yumbura, en la que piden nuevo a  
 valúo de los fundos situados en esas provincias,  
 para el cobro de la contribución del tres por mil, pa  
 só a la Comisión 1.<sup>a</sup> de Hacienda.

Lea de los Sr. H. Cristóbalos en la que pedían que  
 el Congreso destinase la cantidad necesaria para la  
 compra de tres casas antiguas a su establecimien  
 to en esta Ciudad, pasó a la Comisión 2.<sup>a</sup> de Hacienda.

Se puso en conocimiento de la H. Cámara el  
 informe de la Comisión 1.<sup>a</sup> de Peticiones, sobre la  
 solicitud de D. Helodoro Corra, sobre pago de  
 créditos consuetos a cargo del Tesoro Público; y  
 habiendo observado el Sr. Vicepresidente que el in  
 forme no se contraía a manifestar la legalidad  
 o ilegalidad de las objeciones del Ejecutivo, el  
 Sr. Paz, como Presidente de la Comisión ex



puso: que se había prescindido de dictaminar sobre el mérito de dichas objeciones, porque, en concepto de la Comisión, era ese deber propio más bien de la de Legislación y de la de Hacienda, y aun de la de Crédito Público; pues to que preceptos de esta Ley habían sido los invocados por el Ejecutivo para justificar sus objeciones al proyecto, de que se trataba. El H. Vicepresidente replicó que en obsequio a la brevedad, debía prescindirse de conferencias y exigirse que la Comisión 1.ª de Peticiones ampliare su informe sobre el mérito de las objeciones; y así se dispuso por el H. Señor Presidente.

El proyecto de decreto presentado por la respectiva Comisión, en vista de la solicitud de la Sr. Madre Celina Baumel, pasó a 2.ª discusión.

El H. Presidente ordenó que la resolución acerca de la solicitud de las Sr. Sr. e Madres del Caserío Bajo, se reservase hasta que se resolviese la de los vecinos de Umbabara y Caschi.

Pasó a 2.ª discusión el proyecto que en vista de la solicitud de los vecinos del Cantón de Tarcis debía emitir la Comisión respectiva.

Leído artículo por artículo el proyecto sobre el establecimiento de una Caja de ahorros, pasó a 3.ª discusión.

Leído en 3.ª discusión el proyecto de decreto sobre establecimiento de escuelas de artes y oficios, el H. Moscoso manifestó que era innecesario, ya que la Legislatura de 1888 había autorizado, al Poder Ejecutivo para ello. Después de un momento de silencio y leídas que fueron las leyes expedidas por el mencionado Congreso para el efecto, el H. Matovelles dijo: "El deseo del H. Vazquez es altamente patriótico, porque el pueblo vive de estas industrias; y si el proyecto que se discute no toca en nada los fondos destinados para la creación de las escuelas de artes y oficios, no tendremos inconveniente en aprobarlo, por lo cual, desearía que se suprimiese la última parte del art. 1.º, que es la única que inspira recelos."

El H. Vicepresidente: El proyecto tiene por objeto enviar al Poder Ejecutivo para que de cumplimiento a lo dispuesto por el Congreso de 1888. Se lo he presentado es únicamente por el vivo deseo que me anima de que el pueblo se ilustre y moralice por medio del trabajo. No se diga que el proyecto es innecesario, pues pasarán largos años para que los establecimientos de artes y oficios se organicen adecuadamente, y mientras tanto anhelo porque se formen talleres provisionales, para que el pueblo pueda aprovechar los benéficos frutos de estas enseñanzas.

Los H. H. Moscoso, Matoelle, Piedra, Echeverría Lobos, Chiriboga, y Luvedo hablaron en contra del proyecto, por ser de su juicio innecesario, pues que la Legislatura de 1888 había expedido la autorización indicada, y porque no querían que se distrajesen para el establecimiento de talleres provisionales los fondos destinados al arreglo definitivo de las escuelas de artes y oficios.

Cerrada la discusión se negó el primer artículo; y por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente.  
 P. J. Lizarraburu

El Secretario.  
 A. Guerra

ARCHIVO

Sesión del lunes 30 de junio

Y instalóse a las doce y media con asistencia de los H. H. Presidente, Vicepresidente, Acosta, Caarriño, Carbo, Cárdenas, Córdoba (C. J.), Chaves, Chiriboga, Echeverría Lobos, España, Fernández Córdoba Ag. Guerrero, Jaramillo, Madrid, Matoelle, Matoelle, Moscoso, Paz, Torres, Piedra, Luvedo, Piofio y Tabares, Venturilla y Viteri.

Aprobada el acta de la Sesión precedente se leyó un oficio de la H. Cámara Colegisladora, en el que se había comunicado su im-